



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1489/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2013-17-1-0004343, Ent. N° 2110/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con una nueva prórroga de la Licitación Pública N° 34/2002, convocada para el suministro, instalación y mantenimiento de equipamiento permanente y temporal, y la prestación de servicios en la costa del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución del Ejecutivo Departamental N° 2186/03, de fecha 09/06/03, se adjudicó la Licitación Pública N° 34/02 a la firma Heres Uruguay S.A.; conforme a lo previsto en el pliego que rigió dicha convocatoria, el objeto de la concesión consistió en el suministro, instalación y mantenimiento de equipo permanente y temporal en la costa del Departamento de Montevideo, así como ofrecer y financiar servicios durante la temporada de verano, en apoyo a actividades a cargo de la Intendencia de Montevideo, en las playas, a cambio de la autorización para la explotación de áreas de publicidad en los espacios públicos de dicha zona;-

2) que en sesión de fecha 03/09/03, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado en la Intendencia Municipal de Montevideo, el control de la efectiva versión de lo recaudado por concepto de canon a cargo de la empresa adjudicataria HERES Uruguay S.A.;

3) que con la conformidad de CBS OUTDOOR (ex HERES Uruguay S.A.), por Resolución N° 306/2013 del Gerente de Compras, se dispuso la prórroga de la Licitación de la referencia por el término de dos



TRIBUNAL DE CUENTAS

años por un monto anual de \$ 420.000, el que se ajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumo;-

4) que este Tribunal, en acuerdo de fecha 14/08/13, resolvió observar el procedimiento por no haberse dado cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones de este Tribunal de fechas 11/05/05 y 28/03/07;

5) que posteriormente, este Tribunal acordó observar las prórrogas para los ejercicios 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, por haber omitido la remisión de las actuaciones a este Tribunal, a los efectos previstos las Resoluciones de fechas 11/05/05 y 28/03/07;-

6) que la empresa CBS OUTDOOR cambió nuevamente su denominación, y pasó a ser OUTFRONT MEDIA URUGUAY S.A. y luego JCDECAUX OOH URUGUAY S.A.

7) que el Gerente de Compras, mediante Resolución N° 273/2019 de fecha 22/05/01, resolvió prorrogar por el plazo de un año la contratación a la firma JCDECAUX OOH URUGUAY S.A.;

8) que por Resolución N° 1705/2019, adoptada en Sesión de fecha 17/07/2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado el control de la efectiva versión de los recaudado por concepto de canon a cargo de la empresa adjudicataria;

9) que por actuación N° 121, el Director de Proyectos, Ejecución y Control de Obras informó que el procedimiento licitatorio que se encuentra en trámite no estaría culminado antes del comienzo de la temporada estival, por lo cual sería necesario prorrogar la presente Licitación, por un año a partir del 30/09/2020, fecha en la que vencía la prórroga entonces vigente;

10) que previa conformidad de la firma contratista, por Resolución N° 287/2020 de 27/07/2020, el Gerente de Compras dispuso prorrogar la presente contratación, por el plazo de un año conforme lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares a favor de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la firma JCDECAUX OOH URUGUAY S.A., por el monto total de \$ 420.000, que será reajustado en forma anual de acuerdo a la variación del I.P.C.;

11) que en sesión de fecha 09/09/2020, este Tribunal mediante Resolución N° 1785/2020 acordó cometer al Contador Delegado en la Intendencia Municipal de Montevideo, el control de la efectiva versión de lo recaudado por concepto de canon a cargo de la empresa adjudicataria JCDECAUX OOH URUGUAY S.A.,

12) que en la oportunidad, el Director de Proyectos, Ejecución y Control de Obras en fecha 05/05/2021 deja constancia de los siguientes extremos, entre otros:

12.1) el próximo vencimiento de la presente Licitación acontecerá el próximo 30/09/2021, lo que traerá aparejado que los servicios que se otorgan en la Costa de Montevideo, sobre todo en la temporada estival, se podrían ver afectados, como ser el suministro y la instalación de las casetas para guardavidas, instalación y mantenimiento de baños químicos, suministro y mantenimiento de papeleras, entre otros elementos del equipamiento urbano imprescindibles en las playas de Montevideo,

12.2) existe una Licitación N° 625/2017 en curso con respecto a la prestación de los servicios referidos en la franja costera de Montevideo, en la cual no se ha adoptado Resolución de adjudicación,

12.3) la División Espacios Públicos y Edificaciones encomendó recabar la conformidad de la Empresa adjudicataria actual para una nueva y última prórroga del presente Contrato;

13) que la Gerente de Compras, previa conformidad de la co-contratante, mediante Resolución N° 398/2021 de fecha 22/06/2021, resolvió prorrogar por el plazo de 2 años la contratación a la firma JCDECAUX OOH URUGUAY S.A. por un canon anual de 420.000, el cual será reajustado en forma anual de acuerdo a la variación del I.P.C.;

CONSIDERANDO: 1) que la prórroga dispuesta se encuentra prevista en los Pliegos de la convocatoria de referencia (Resultando 10);



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que nos encontramos ante la última prórroga posible prevista por el artículo 19 del Pliego de Condiciones, en virtud de que en el año 2023 vencerá el plazo de 20 años indicado en el mismo;

3) que de conformidad con la Ordenanza N° 91, de fecha 28/11/018 (publicada en el Diario Oficial de fecha 10/12/018), el control se cometió a los Contadores Delegados;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la prórroga de la presente concesión;
- 2) Téngase presente lo expresado en Considerandos 2) y 3)
- 3) Devolver las actuaciones.

LM

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matias Consonni De León, con un trazo fluido y una línea horizontal final.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General